



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 133 -2018-MPJB

Jorge Basadre,

15 NOV 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 497-2014-A/MPJB de fecha 10-09-14 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; con un Presupuesto de S/ 1'120,662.56 soles con un Plazo de 180 días calendario;

Que, con el Informe N° 048-2018-MSA-RO-ASRPCAHV-GDTI/MPJB, el Ing. Manuel Salamanca Aguilar Residente de la Obra "Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; Informa al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la necesidad de actualizar los precios del Expediente Técnico y sus modificaciones aprobadas, concluyendo que se justifica la necesidad de tramitar el Expediente Adicional N° 06 por Reajuste de Precios- Aplicación de la Fórmula Polinómica ya que desde la elaboración del Expediente Técnico primigenio han transcurrido cerca de 04 años, lo cual sustenta la variación de los precios de los insumos a solicitar en el presente año; solicitando la evaluación y opinión respecto al planteamiento de formular y tramitar para su aprobación todas las fórmulas polinómicas faltantes, considerando solamente los adicionales por Partidas Nuevas, recomendando continuar y dar mayor celeridad al proceso de selección del servicio de Confeción e Instalación de Estructuras Metálicas, ya que este contempla partidas consideradas como ruta crítica del proyecto, por lo que de presentarse algún retraso y/o demora en su ejecución, este afectaría directamente el plazo de ejecución de la obra(...);

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante el Informe N° 771-2018-GDTI-GM-A/MPJB, hace llegar al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, entre otros la solicitud de evaluación y opinión de la Oficina de Supervisión de Proyectos-Inspector de Obra, respecto al planteamiento de formular y tramitar para su aprobación, todas las Fórmulas Polinómicas faltantes, considerando solamente los adicionales por Partidas Nuevas, ya que los Mayores Metrados serán considerados y reajustados con la Fórmula Polinómica del Expediente Primigenio;

Que, el Inspector de Obra mediante el Informe N° 003-2018-CIV-ASRPCAHV-OI-OSP-GM-A/MPJB, Informa al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, que se realice la actualización de precios, al expediente adicional N° 06 aplicando la fórmula polinómica, debido a que ha transcurrido alrededor de 04 años entre otros y recomienda agilizar el trámite del proceso de selección de servicio de confección e instalación de Estructura Metálica, que se encuentra enmarcado dentro de la ruta crítica del proyecto para el cumplimiento de las metas programadas y así llevar una correcta ejecución del proyecto; Mediante el Informe N° 366-2018-OSP-GM-A/MPJB, el encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos concluye y recomienda lo mismo que señala el Inspector de Obra;

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, informa la Gerente Municipal mediante el Informe N° 0772-2018-GDTI-GM-A/MPJB, que se justifica la necesidad de tramitar el Expediente Adicional N° 06 por reajuste de precios- Aplicación de la Fórmula Polinómica, ya que desde la fecha de elaboración de expediente técnico primigenio han transcurrido cerca de 04 años y señala lo mismo de los informes que anteceden y solicita la disponibilidad de presupuesto para que posteriormente se tramite y se apruebe sin contratiempos el adicional del Obra N° 06, Procediendo el Gerente Municipal a emitir el Memorando N° 315-2018-GM-MPJB al encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas a efectos de que opine sobre la disponibilidad de presupuesto.

Que, mediante el Informe N° 778-2018-OPP/MPJB, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, señala que respecto al pedido del adicional N° 06 en aplicación al principio cuantitativo de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se requiere que la unidad indique el costo estimado a que asciende el presente adicional para su atención.

Que, por medio del Informe N° 053-2018-MSA-RO-ASRPCAHV-GDTI/MPJB, el Residente de la Obra "Ampliación del Servicio de Recreación Pasiva y Cultural en el Asentamiento Humano las Vilcas, Distrito de Ite, Provincia Jorge Basadre-Tacna"; informa sobre la necesidad de solicitar la evaluación y aprobación de las formulas polinómica (adic. x pn) de los expedientes en los que no han sido considerados al momento de su aprobación, de la obra antes señalada, indica que se elaboró las formulas polinómica considerando los costos unitarios y el presupuesto aprobados en los expedientes técnicos de los Adicionales por Partidas Nuevas (Ad. 01, 02, 03, 04), con su respectiva fecha de elaboración; los mismos que servirán para aplicarlo en el Expediente Adicional N° 06 Por Reajuste de Precios – Aplicación de la Formula Polinómica. Señala lo siguiente: " 1. Se verifica la existencia de 04 Adicionales de Obra por Partidas Nuevas, los cuales no cuentan con su fórmula polinómica elaborada y aprobada, los cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO APROBADO COSTO DE OBRA	FECHA DE ELABORACION	FECHA DE APROBACION
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01 - PARTIDAS NUEVAS	S/. 84,662.17	09/06/2015	13/08/2015
02	ADICIONAL DE OBRA N° 02 - PARTIDAS NUEVAS	S/. 5,664.71	21/07/2015	04/11/2015
03	ADICIONAL DE OBRA N° 03 - PARTIDAS NUEVAS	S/. 36,484.83	21/07/2015	16/12/2015
04	ADICIONAL DE OBRA N° 04 - PARTIDAS NUEVAS	S/. 258,965.42	25/01/2016	19/10/2017

1. Esta residencia elabora las formulas polinómica faltantes de estos expedientes que se aprobaron sin contar con la misma, esto con el fin de aplicar estas fórmulas polinómica en el Expediente Adicional N° 06 Por Reajuste de Precios – Aplicación de la Formula Polinómica, considerando la fecha en que han sido formulados (elaborados). **Se remite adjunto al presente las MEMORIAS DE CÁLCULO sustentado los procedimientos y resultados obtenidos (FORMULAS POLINOMICAS) para la evaluación y aprobación por parte del Inspector de Obra encargado.**

2. Este trámite es justificable, ya que desde la fecha de elaboración del expediente técnico primigenio han transcurrido cerca de 04 años, lo cual sustenta la variación de los precios de los insumos a solicitar en el presente año.

3. Una vez aprobado el cálculo de las formulas polinómica, se procederá a la elaboración y trámite de aprobación del Expediente Adicional N° 06 Por Reajuste de Precios – Aplicación de la Formula Polinómica."

Finalmente solicita que la Oficina de Supervisión de Proyectos evalúe a apruebe las formulas polinómica.

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante el Informe N° 793-2018-GDTI-GM-A/MPJB, le remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente con las Formulas Polinómica elaboradas por el residente de obra para su evaluación y aprobación. Este último vía proveído lo deriva al Inspector de obras: El Ing. Gilmar Gallegos Colque con el Informe N° 001-2018-GGC-ASRPCAHV-OI-OSP-GM-A/MPJB, señala que después de una rigurosa Evaluación se da por aprobado para proceder con el trámite correspondiente.

Que, con el Informe N° 397-2018-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos Ing. Jesús Simón Atencio Pari, remite los informes que anteceden al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Que, el residente de Obra Ing. Manuel Salamanca Aguilar, mediante el Informe N° 072-2018-MSA-RO-ASRPCAHV-GDTI/MPJB, remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, indica que "Remite el Expediente ADICIONAL N°06: REAJUSTE DE PRECIOS – APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y CULTURAL

EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA”, para su evaluación y tramite señalando que : “ El detalle del ADICIONAL N°06: REAJUSTE DE PRECIOS – APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA, es como se muestra a continuación:

EXPEDIENTE	Monto Total (CD+ GG)	lr	Re Ajuste	Incremento
Presupuesto Exp. Tec. + AD. MM. - DED.	1,007,406.34	1.129	1,137,361.76	129,955.42
ADICIONALES POR PARTIDAS NUEVAS				
Adicional 01: PN	84,662.17	1.128	95,498.93	10,836.76
Adicional 02: PN	5,664.71	1.039	5,885.63	220.92
Adicional 03: PN	36,484.83	1.085	39,586.04	3,101.21
Adicional 04: PN	258,965.42	1.080	279,682.65	20,717.23
Total Incremento				164,831.54
- Reajuste Adicional 04				- 66,519.11
Incremento al Mes de Agosto 2018				98,312.43
Costo Directo				86,238.97
Gastos Generales (14%)				12,073.46
Total Costo de Obra				98,312.43

Teniendo que, el Presupuesto ADICIONAL N°06: REAJUSTE DE PRECIOS – APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA refleja un monto de S/. 98,312.43, con una incidencia de +10.64 % y un porcentaje de incidencia acumulado de 103.21%, con respecto al Perfil Técnico Viable de la Obra.”

Que, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, por medio del Informe N° 0909-2018-GDTI-GM-A/MPJB, remite el expediente del adicional N° 06 REAJUSTE DE PRECIOS – APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA de la obra: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA”, para su revisión, evaluación y tramite, señalando que el expediente cuenta con el visto bueno del residente de obra. Siendo derivado vía proveído al Ing. Gilmar Gallegos Colque;

Que, el Inspector de Obra Ing. Gilmar Gallegos Colque, con el Informe n° 007-2018-GGC-ASRPCAHV-OI-OSP-GM-A/MPJB, que remite al Jefe encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos da cuenta en referencia al adicional N° 06 REAJUSTE DE PRECIOS – APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA de la obra: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA” que después de una rigurosa revisión y evaluación da opinión favorable siendo el monto que corresponde de S/ 98,312.43 (Noventa y ocho mil trescientos doce con 43/100 soles);

Que, con el Informe N° 433-2018-OSP-GM-A/MPJB, el Jefe encargado de la Oficina de Supervisión de Proyectos remite el expediente con los informes que anteceden al Gerente Municipal, señalando que el Inspector después de una rigurosa evaluación da opinión favorable.

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Informe N° 868-2018-OPP-GM/MPJB, señala entre otros que brinda la disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente plan de trabajo, señalando que se tenga en cuenta la siguiente estructura presupuestal que corresponde para el presente año 2018:

ACTIVIDAD : “AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA”

CADENA PRESUPUESTAL : 9002.2117240.4000075.15.033.0074

SECUENCIA FUNCIONAL : 0068

FTE. FINANC. /RUBRO : 5.RD 18 CANON SOBRECANON REGALIAS MINERAS

PRESUPUESTO : S/ 98,312.43 soles.

Por lo que estando a lo antes expuesto y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Supervisión de Proyectos; Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, esta gerencia al amparo de la delegación de facultades contenidas en el artículo primero, numeral 4, acápite 4.1 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB de fecha 25 de enero del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Expediente ADICIONAL N°06: REAJUSTE DE PRECIOS – APLICACIÓN DE LA FORMULA POLINÓMICA de la obra: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE RECREACION PASIVA Y CULTURAL EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LAS VILCAS, DISTRITO DE ITE, PROVINCIA JORGE BASADRE, TACNA” ascendente a **S/. 98,312.43**, (Noventa y Ocho mil trescientos doce con 43/100 soles) con una incidencia de **+10.64 %** y un porcentaje de incidencia acumulado de **103.21%**, con respecto al Perfil Técnico Viable de la Obra.”

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la suma de **S/. 98,312.43**, (Noventa y Ocho mil trescientos doce con 43/100 soles) como presupuesto del adicional N° 06 de la obra señalada en la cláusula que antecede.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la notificación a las partes involucradas y la publicación del presente dispositivo en el portal institucional de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



C.c
OAJ
GM
OSP
GDTI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Abog. José A. Menéndez Bohorquez
Gerente Municipal

